

VISTO:

La necesidad de instituir la Beca "Honor al Mérito Deportivo" mediante la cual cada año el Concejo Municipal de Sunchales destacará y reconocerá a través de un aporte económico, el desempeño y los logros de un deportista de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte contribuirá a cubrir parte de los costos que un deportista debe asumir a la hora de competir representando a la ciudad en distintos eventos ya sean del orden local, provincial, regional, nacional e internacional;

Que el beneficio de la beca tendrá un año de duración y se abonará en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes de abril del año de inicio extendiéndose hasta el mes de marzo del año siguiente;

Que de esta manera el Cuerpo Deliberativo realizará su aporte en forma efectiva para jerarquizar el deporte de la ciudad en general y de los deportistas en particular;

Que para instrumentar este objetivo es necesario crear también una comisión que estará integrada por los miembros del Cuerpo Legislativo quienes podrán convocar a los efectos de la elección a representantes de Instituciones Intermedias (clubes) y de especialistas (Profesores de Educación Física, Periodistas, etc);

Art. 1º) Inicio Modificación Incorporada mediante Resolución N° 641/2016 Institúyase en el ámbito del Concejo Municipal la Beca "Deportista Sunchalense", la que será concedida anualmente a un/a deportista destacado/a de la Ciudad. **Fin Modificación Incorporada mediante Resolución N° 641/2016.-**

Art. 2º) El beneficio establecido en el Artículo 1º de la presente, tendrá carácter anual y consistirá en un aporte económico de Cuatro Mil Doscientas (4200) UCM (Unidad de Cuenta Municipal), que resultará en un monto que se hará efectivo en doce (12) cuotas mensuales iguales de UCM Trescientas Cincuenta (350).-

Art. 3º) Inicio Modificación Incorporada mediante Resolución N° 641/2016 Créase una Comisión integrada por los/as Concejales/as para elegir al/a la deportista que será beneficiado/a por la Beca "Deportista Sunchalense". Si se considera necesario, podrán establecer un reglamento y/o convocar a los efectos de la elección a representantes de Instituciones Intermedias (clubes, etc) y de especialistas (Profesores/as de Educación Física, Periodistas, etc). **Fin Modificación Incorporada mediante Resolución N° 641/2016.-**

Art. 4º) La beca que se implementa a través de la presente Resolución tiene carácter de apoyo económico adicional, por lo tanto es absolutamente compatible con

cualquier otro de naturaleza similar que el deportista pudiera recibir del ámbito Municipal, Provincial y/o Nacional.-

Art. 5°) El período anual se contará desde el mes de Abril de cada año y se extenderá hasta el mes de Marzo del año siguiente.-

Art. 6°) En el caso que los logros deportivos del adjudicatario de la beca ameritaran su otorgamiento por un nuevo período, no existirán impedimentos para dar curso a la continuidad.-

Art. 7°) **Inicio Modificación Incorporada mediante [Resolución N° 641/2016](#)** La Beca "Deportista Sunchalense" podrá ser dejada sin efecto antes de la finalización del período por el cual hubiera sido otorgada, si el/la becado/a abandonara la actividad o fuera sancionado/a por autoridad como consecuencia de la comisión de faltas que conciernan a su conducta e integridad. **Fin Modificación Incorporada mediante [Resolución N° 641/2016](#).**-